INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 50/2019

"ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 583/2019

ANEXO 1

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, **C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Viviana CABALLERO MUSSO**, con Cédula de Identidad Nº 1.936.738, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 14 de agosto de 2.020, pasada ante la Esc. Carmen Veronica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 583/19, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 069-014/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la ***LPN SBE N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"***, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 035-017/21 de fecha 09 de abril de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del contrato N° 583/19 suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 50/19 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" **conforme** al siguiente detalle:

INDEX S.A.C.I.												
ÍTEMS	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO(IVA INCLUIDO)
17	1526-6	51191601	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Presentación: Envase de 1000 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	Unidad	BAXTER	BRASIL/COLOMBIA	36.000	11.666	419.976.000	7.200	83.995.200
Monto Total Ampliado a la firma INDEX S.A.C.I.: G. 83.995.200.- (Guaraníes ochenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos), IVA Incluido.												**83.995.200**

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA Nº 5000013492, de fecha 15 de marzo del 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2020, en el Rubro 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Lab" del Actividad 2, es de G. 83.995.200 (Guaraníes ochenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos) según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 852/21, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma INDEX S.A.C.I

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Samuel Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INDEX S.A.C.I.

CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Arévalos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Hugo Talavera
Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL